

24 JUN 2020

DECRETO:

**Nº 251**

**VISTO:** El Decreto N° 191/20, recaído en el Expte. N° 1.516-M17(I)-P-20, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.840.286,20 (pesos un millón ochocientos cuarenta mil doscientos ochenta y seis con veinte centavos); y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Licitación tiene por objeto la adquisición de artículos de librería destinados al Dpto. Patrimonial de esta Municipalidad;

Que a fs. 50/52 obra el Acta de Apertura, en la que consta que se presentaron 02 (dos) firmas oferentes: 1) Papelera Rossini S.R.L., quién cotiza por \$ 751.500.- incluye (3 ítems.) y 2) Todolandia, quién cotiza todos los ítems solicitados en \$ 1.997.817,20 IVA incluido; consignándose en dicha acta los requisitos cumplidos por cada una de dichas Firmas y que los requisitos no cumplimentados al momento de apertura de sobres podrán ser presentados dentro de los 02 (dos) días hábiles después de finalizado el acto;

Que a fs. 53/113 y 115/118 obra la documentación presentada por las citadas firmas oferentes, entre la que rola solicitud de la Firma Papelera Rossini S.R.L., de prórroga de 10 (diez) días hábiles -fechada 16/06/20-, para presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que la Comisión de Preadjudicación, en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 119/121, confecciona Cuadro de Precios de las ofertas que cumplen con los requisitos exigidos, según Ordenanza N° 1299, Artículo 45 y -considerando la evaluación de calidad de las muestras presentadas, aconseja adjudicar la referida Licitación Pública, en forma parcial, a las Firmas: Papelera Rossini S.R.L. y Todolandia por los importes totales de \$751.500.- (pesos setecientos cincuenta y un mil quinientos) y \$ 977.812,20 (pesos novecientos setenta y siete mil ochocientos doce con veinte centavos), respectivamente, conforme detalle que realiza a fs. 119/121;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 123/124 dictamina que: "*corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando la presente Licitación conforme lo fuera aconsejado por la Comisión de Preadjudicación (fs. 119), pues la opinión de la misma se ajusta a lo normado por la Ordenanza N° 1299/03 y al Pliego de Bases y Condiciones.*";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 125 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE**, en forma parcial, la Licitación Pública N° 04/2020, a las Firmas que se indican más abajo, para la adquisición de artículos de librería destinados al Dpto. Patrimonial de esta Municipalidad, por el importe total de \$ 1.729.312,20 (pesos un millón setecientos veintinueve mil trescientos doce con veinte centavos) conforme detalle confeccionado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 119/121, de conformidad con lo considerado:



Municipalidad de  
Yerba Buena

Tucumán N° 251

111...

DECRETO:

24 JUN 2020

<i>Firma - Domicilio</i>	<i>Importe</i>
“Papelera Rossini S.R.L.”  Domicilio Fiscal: Libertad N° 779, San Miguel de Tucumán	\$ 751.500,-
“Todolandia” - de Hugo Osvaldo Bellos  Domicilio especial y legal en calle San Martín N° 771, San Miguel de Tucumán,	\$ 977.812,20
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	<b>\$ 1.729.312,20</b>

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE** el pago a las Firmas mencionadas en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO CUARTO:** Por Oficina de Compras procedase a notificar del presente Decreto a las citadas firmas oferentes.-

**ARTICULO QUINTO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE** en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA